Gerencia General
100 - 36

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 100-36.163
(27 de junio de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA LICENCIA REMUNERADA DE PATERNIDAD"

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que FABIO RIVERA MARIN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.112.104.150 de Andalucía., se encuentra vinculado con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E mediante contrato de trabajo a término fijo el cual inicio el dos (02) de enero de 2018 y estará vigente hasta el treinta (30) de diciembre de 2018.

- Que el día veintisiete (27) de junio de 2018, nació JACOB RIVERA QUICENO, hijo de FABIO RIVERA MARIN.

- Que el Código Sustantivo del Trabajo artículo 236, parágrafo 2, establece que se debe conceder al servidor público licencia remunerada de paternidad por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera. Dicha licencia tiene un término de ocho (8) días hábiles, los cuales deberán ser tomados durante los primeros días, posteriores al nacimiento, por lo tanto, en este caso la licencia se concede a partir del veintisiete (27) de junio de 2018 hasta el nueve (9) de julio de 2018.

Gerencia General

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Conceder a FABIO RIVERA MARIN, licencia remunerada de paternidad por el termino de ocho (8) días hábiles, comprendida entre el veintisiete (27) de junio de 2018 hasta el nueve (9) julio del presente año, debiendo reincorporarse a su trabajo el día diez (10) de julio de 2018.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los veintisiete (27) día del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA.
Director Jurídico